



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **172** DE
(12 MAY 2017)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud del área de Talento Humano se requiere realizar el pago para la inscripción al **CURSO RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SERVIDOR PÚBLICO**, para dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual se realizará en la ciudad de Bogotá del 26 de mayo al 15 de julio de 2017, con una intensidad de 48 horas, en los siguientes horarios viernes 5:00 p.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Que, el objetivo del **CURSO RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SERVIDOR PÚBLICO** es el siguiente:

Actualizar a los asistentes en el régimen prestacional de los servidores públicos en Colombia, así como en las diferentes situaciones que alrededor de este tema se pueden presentar en el desarrollo de las relaciones laborales con el Estado.

Que, está dirigido a Representante Legales, Secretarios General, Responsables de Áreas de Talento Humano, Jefes de Control Interno, Jefes de Oficina Asesora de Planeación, Servidores Públicos y Particulares interesados en el tema:

Que, los servidores públicos que participarán en el curso son los que a continuación se relacionan

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ÁREA
Felix Jorge Zea Arias	C.C. 79.397.682	TALENTO HUMANO
Alba Lucia Torres Russi	C.C. 31.198.874	TALENTO HUMANO

Continuación Resolución

Que, el **CURSO RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SERVIDOR PÚBLICO** será dictado por el **COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificado con NIT 860.007.759-3

Que, el valor de inscripción de cada participante es por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000.00)** moneda corriente.

Que, el valor total para el pago de dos inscripciones es por la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000.00) MONEDA CORRIENTE**, pago que se debe realizar a la cuenta corriente No. 03000775902 de Bancolombia a nombre del **COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificado con NIT 860.007.759-3 (ver cotización adjunta).

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27017** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**, expedido el 10 de mayo de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al **COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificado con NIT 860.007.759-3 cuyo representante es **CAROL VANEGAS SALINAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.698 quien actúa como **APODERADA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de dos (2) servidores públicos para participar en el CURSO RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SERVIDOR PÚBLICO** que se realizará del 26 de mayo al 15 de julio de 2017 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 03000775902 de Bancolombia a nombre del **COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificado con NIT 860.007.759-3, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

Continuación Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAY 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera